

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 337, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: Las Escuelas de la Nueva España han de ser continuación ideal de las trincheras de hoy; han de recoger su espíritu exaltado y juvenil y han de prolongar en el futuro de esta Guerra de ahora en la que combaten más que enemigos circunstanciales, poderes siempre vigilantes y permanentes como el Mal mismo.

A este fin, se dota, con carácter obligatorio, a todas las Escuelas de España de un mismo libro de lectura que, con el título de «Libro de España», sea la guía y orientación de la enseñanza patriótica que el Maestro ha de transmitir al alumno.

En este libro, con la brevedad y el nervio que su destino requiere, se habrá de recoger esa chispa sacra de entusiasmo y ese mínimo de ilustración, que todo hombre ha de tener sobre su Patria para no ser un extranjero en ella. Ha de ser la versión escrita de cuanto de un modo inconcreto y lírico lleva ahora dentro de sí cada combatiente de esta España que en unos meses ha andado tan largo camino en su propio conocimiento y estimación.

El «Libro de España», ha de ser un compendio atractivo y apologético de todo cuanto de ella deben conocer sus hijos para amarla con vehemencia y lucidez. Su historia, su carácter, sus costumbres; sus Santos, sus Héroes y sus Libros han de desfilan por sus páginas que habrán de estar llenas de rapidez, entusiasmo y claridad. En la parte

histórica ha de atender especialmente a la refutación sencilla y valiente de aquellos pasajes de nuestra Historia que han sido más tenazmente calumniados por la Leyenda Negra. La Unidad social, política y religiosa, forjada por los Reyes Católicos; la España Imperial de Carlos V y Felipe II; la Colonización de América; la Inquisición; la Contra-reforma; las Guerras Carlistas, han de ser entregadas a la nueva generación libres de los absurdos tópicos que la desfiguraban; vistas bajo esa nueva y clara luz donde la simple verdad histórica es ya apología. Ha de señalar acentuadamente la no interrumpida contribución de España a la civilización universal, y preferentemente, la coincidencia de estos esfuerzos civilizadores con el actual Movimiento en que se prolonga su historia y su grandeza, contraponiendo a la absurda tendencia separatista, la idea excelsa de unión de todas las regiones dentro de la gran Patria Española.

Enseñará al niño como características de la Raza que debe admirar e imitar, la Fé Cristiana, la hidalguía caballerosa, la cortesía exquisita, el valor militar, la ponderación de juicio.

La forma de exposición ha de ser clara, metódica y sencilla como su destino pedagógico requiere. Ha de hablar el libro continuamente a los ojos, ha de encantar la imaginación y enamorar el sentimiento.

Un buen conocimiento del alma infantil bastará al autor para inspirarle el mejor modo de cumplir estos fines varios. El niño tiene, por naturaleza, instinto proselista. En sus juegos, en sus conversaciones, en todo, tiende a tomar bando y partido y adherirse a él con toda la vehemencia de su espíritu limpio. No se trata de otra cosa, sino de aprovechar y orien-

tar esa enorme fuerza, hasta hace poco sacrilegamente desaprovechada, del entusiasmo infantil. Se trata de hacer que los niños del porvenir tomen, definitivamente, partido por España.

A este fin y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

1.º Se abre un concurso para premiar al autor e ilustrador del mejor libro de lectura para las Escuelas primarias que, con el título de «Libro de España», cumpla los propósitos y desarrolle las ideas que quedan expuestas en el preámbulo que antecede.

2.º Los originales, escritos a máquina, se presentarán por triplicado en la Oficina que al efecto habilite la Comisión de Cultura y Enseñanza hasta las dos de la tarde del día 31 de marzo de 1938 y en ella se expedirá el oportuno recibo haciendo constar el número del registro, hora y fecha de la entrega, lema de los trabajos y número de cuartillas de que conste el texto.

3.º La extensión de la obra, cuando esté impresa, será aproximadamente de 256 páginas, incluyendo en este número portadas, guardas, etc. Las dimensiones del papel de cada página será de 20 por 14 y la superficie de impresión de la misma de 16 por 10 cm. Una cuarta parte, aproximadamente, de la superficie impresa, se destinará a las láminas y dibujos que hayan de ilustrarla y las otras tres para el texto que irá impreso en letra del cuerpo 10.

4.º Con cada trabajo se presentará como modelo de ilustración, un dibujo de plana entera, otro de media página y un encabezado, todo ello en bicolor; así como una viñeta y una inicial a una sola tinta. El autor literario elegirá libremente el colaborador que haya de ilustrar la

obra y del que han de ser los originales presentados.

5.º Los autores, tanto de los escritos como de las ilustraciones, habrán de ser españoles, de probado patriotismo y adhesión al Movimiento Nacional, y, si perteneciesen al Profesorado, no haber sido objeto de sanción por parte de las Comisiones Depuradoras. Si alguno de los que resultasen elegidos no reuniese estas condiciones, perderá el derecho al premio. Igualmente lo perderá si dejase incumplida cualquiera de las condiciones del concurso.

6.º Para mantener en absoluto el anónimo, los trabajos se presentarán bajo lema que figurará en la cubierta del texto y al pie de las ilustraciones. Cada trabajo se acompañará de dos plicas cerradas y lacradas rotuladas con el mismo lema y la indicación de «autor» o «ilustrador», que contendrán el nombre y dirección de cada interesado, exclusivamente.

7.º La Presidencia de la Junta Técnica, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, designará en el momento oportuno los miembros del Tribunal que han de conceder el premio, entre los cuales habrá representantes de la Literatura, de la Historia, de la Pedagogía y Artistas especializados en el Dibujo o críticos de Arte.

8.º Dicho Tribunal habrá de calificar los trabajos presentados antes del día 30 de junio de 1938, designando el original y la ilustración que estimase de mayor mérito, pudiendo declarar desierto el concurso cuando no encontrase trabajo alguno en condiciones de ser adjudicado el premio. Cuando a juicio del Tribunal el mejor escrito y la ilustración de mayor mérito no coincidiesen bajo el mismo lema podrá discernir ambos premios a sus autores. En este caso, el di-

bujante que lo obtuviese, vendrá obligado a ilustrar la obra, cualquiera que fuese el autor del texto elegido.

9.º A las doce de la mañana del citado 30 de junio, y ante Notario, se constituirá el Tribunal en pleno; procederá a dar lectura del acta de calificación y abrirá las plicas de los trabajos literario y artístico propuestos para el premio. Las plicas que no fuesen abiertas serán destruidas en el mismo acto por incineración y los trabajos correspondientes a ellas podrán ser retirados dentro de los quince días siguientes a dicha fecha, mediante la presentación del correspondiente recibo.

10. El premio será de 40 000 pesetas en metálico, de las cuales 25 000 corresponderán al autor de la obra literaria y las otras 15 000 al de la ilustración. La propiedad artística y literaria quedará a favor del Estado y el dibujante se comprometerá a entregar toda la ilustración de la obra en el plazo de tres meses a partir de la fecha anterior. Ambos autores quedarán obligados a introducir aquellas correcciones de extensión y detalle que el tribunal estime necesario.

11. El premio será entregado en un acto público y solemne, en el que se hará, a la vez, el reparto de los primeros ejemplares del «Libro de España» a los alumnos de las Escuelas.

12. El «Libro de España» será obligatorio en todos los Centros de Educación primaria. La Comisión de Cultura y Enseñanza lo suministrará directamente a las Escuelas públicas del Estado, con cargo al fondo del material de las mismas.

13. Los concursantes, por el hecho de participar en el concurso, se someten en absoluto a estas bases y a las resoluciones que el tribunal adopte, que serán inapelables.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciu-

dad de Burgos y su partido, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Sinfiriano Arasti Ozcoz, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días y en precio de 11.186 pesetas, en tres lotes, los siguientes bienes de la masa de la quiebra:

Primer lote.

250 docenas de alpargatas y zapatillas de piso de goma y yute de diferentes clases y tamaños, a 21 pesetas la docena; en 5 250 pesetas.

Segundo lote.

Una estantería con 47 escaleretas, colocadas con sus tableros, en tabla de tarima, tasado en 843 pesetas.

Un mostrador de 11 metros de línea, con escaleretas, con tablas de tarima, de friso y de cajones, en 100.

Instalación de luz eléctrica, 50 metros de hilo negro, 4 bombillas, 4 interruptores y 2 tulipas, en 50.

Tercer lote.

Un camión «Sierce Arrol» BU. 584, tasado en 2.000 pesetas.

Una camioneta «Chemard Walker» BU. 493, en 600.

Un coche de Turismo «Chemard Walker» BU. 617, en 400.

Otro id. id. BU. 815, en 450.

Otro id. id. BU. 846, en reparación, en 350.

Otro id. id. BU. 782, id., en 300.

Otro id. id. BU. 488, en reparación y desarmado, en 300.

Una berlina de tracción animal, en 200.

Seis cubiertas para camión, a 8 pesetas una, en 48.

Veinte id. para los coches, a 6 pesetas una, en 120.

Guarniciones de caballo para berlina y camión, en 175.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 9 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación por lotes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los indicados bienes, se encuentran depositados en poder de los Síndicos de la quiebra, D. José-Ramón de Echevarría y D. Antolín Gonzalo Esteban, en los locales de la casa número 16 de la calle de Vitoria y Puebla número 21 la estantería; los automóviles, camión, camioneta, berlina, cubiertas y guarniciones, en la finca del Morco, y las alpargatas y zapatillas en la calle de la Puebla, 21, donde podrán examinarlos los licitadores; que el remate se aprobará en el acto a favor del

mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 21 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Secretario, Rafael Gil Sanz.=V.º B.º =El Juez de primera instancia, Antonio de Vicente Tutor.

Anuncios Oficiales

Junta del Partido de Roa para cargas de Justicia

Habiendo autorizado la Superioridad la ejecución del presupuesto ordinario de 1937 para atenciones carcelarias y de administración de Justicia de este Partido, se detalla a continuación la cuota que por repartimiento corresponde satisfacer a cada Ayuntamiento:

Adrada de Haza, cuota que le corresponde, 275'70 pesetas.

Anguix, 199'50.

Berlangas, 229.

Boada, 123'70.

Fuentelisendo, 183'95.

Fuentemolinos, 171'20.

Fuentecén, 537'05.

Guzmán 266'50.

Haza, 87.

Hontangas, 205'90.

Hoyales, 347'50.

La Cueva, 95.

La Horra, 551'40.

La Sequera, 102'15.

Mambrilla, 237'40.

Moradillo, 254'55.

Nava de Roa, 315'60.

Olmedillo, 349'12.

Pedrosa de Duero, 115'70.

Quintanamanvirgo, 167'60.

Roa, 1 075'39.

S. Martín de Rubiales, 338 35

Valcavado, 104,13.

Valdezate, 260'14.

Villaescusa, 170'57.

Villatuelda, 114'90.

Villovela, 194'30.

Terradillos, 113'70.

Total, 7.187.

No existiendo fondos para abonar su haber al Médico Forense recientemente posesionado y otros pagos pendientes, requiero a los representantes de los Ayuntamientos deudores de cuotas atrasadas, para que satisfagan sus descubiertos antes del 31 de octubre próximo, pues de no verificarlo me verá precisado a dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y proceder en forma contra los morosos.

Roa 16 de septiembre de 1937 = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde Presidente, Pablo Miravalles

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva.

Realizado por la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento

to el reparto de la riqueza asignada a los contribuyentes de este término municipal, correspondientes a las Secciones A. B. C. y Subsecciones en los mismos comprendidas, con los liquidos imponibles asignados por el Servicio del Avance Catastral, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes en aquellas comprendidos, con el líquido asignado a cada uno, por espacio de diez días, al objeto de que sean examinados por los interesados o representantes y presenten por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes, advertidos que transcurridos que sean no serán admitidas.

Santibáñez de Esgueva 14 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Exupario Monzón Cabañes.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 11 de octubre próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de diciembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.